



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 085-2023-OCI/5331-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS
POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE
MARISCAL BENAVIDEZ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE
MENDOZA - AMAZONAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 085-2023-OCI/5331-SVC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDEZ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 085-2023-OCI/5331-SVC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDEZ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, mediante oficio n.° 617-2023-G.R.AMAZONAS/OCI de 30 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5331-2023-061, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas” con CUI n.° 2263507, se ejecutó en función a la normativa aplicable y las disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la obra: “Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas” con CUI n.° 2263507, se ejecutó acorde al expediente técnico, dentro de los plazos establecidos y acorde a la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló con la finalidad de evaluar el estado de la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas” con CUI n.° 2263507, que ha sido ejecutado del 23 al 29 de noviembre de 2023, con la visita in situ al lugar en donde se ejecuta la obra; además, con la revisión de los documentos vinculados a la misma, en los ambientes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, ubicado en el jirón Dos de Mayo n.° 976, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proyecto de inversión materia del Control Simultáneo en su modalidad de Visita de Control, cuenta con el expediente técnico denominado: “Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” con CUI n.° 2263507, en adelante “la Obra”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 036-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 28 de marzo de 2018; asimismo, el monto total del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 041-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 27 de agosto de 2020; así también, la actualización del presupuesto se aprobó mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 045-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 16 de junio de 2021, cuyo monto asciende a S/ 4 415 572,12 conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle del resumen del presupuesto del expediente técnico

Descripción	Total S/
Costo Directo	2 766 911,51
Gastos Generales de Obra (13,36% CD)	369 716,49
Utilidad (5,00% CD)	138 345,58
Sub Total	3 274 973,57
IGV (18,00% ST)	589 495,24
Costo de Obra	3 864 468,81
Costo de Supervisión	343 207,34
Total, de presupuesto de inversión	4 415 572,15

Fuente : Resolución de Gerencia Regional n.º 045-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de 16 de junio de 2021

Elaborado por : Comisión de Control.

De la contratación para la ejecución de obra.

Ahora bien, el 12 de agosto de 2021, la Entidad convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.º LP-SM-6-2021-GRA/CS-1 Primera convocatoria; asimismo, el 22 de noviembre de 2021, el comité de selección¹ otorga la buena pro al Consorcio Vial Nuevo Porvenir², en adelante “el Contratista”.

Seguidamente, el 28 de enero de 2022, la Entidad y el Contratista, suscribieron el contrato de ejecución de la Obra, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Datos del contrato para la ejecución de obra

Contrato	Contrato de ejecución de obra n.º 09-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GGR
Fecha de suscripción	28 de enero de 2022
Contratista	Consorcio Vial Nuevo Porvenir
Monto Contractual	S/ 2 947 476,22
Plazo	180 días calendario

Fuente : Contrato de ejecución de obra n.º 09-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GGR de 28 de enero de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control.

De la contratación para la supervisión de obra.

Por otro lado, el 17 de diciembre de 2021, el comité de selección³ otorga la buena pro del Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-060-2021-GRA/CS-1 Primera convocatoria al Consorcio Supervisor Iscuchaca⁴, en adelante “el Supervisor”. Seguidamente, el 19 de enero de 2022, el Supervisor y la Entidad suscribieron el contrato para la supervisión de la ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

¹ El comité del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra, estuvo conformado por los siguientes integrantes:

- Segundo Francisco Morey Mirano, Titular presidente
- Miguel Ángel Trujillo Barrera, Titular miembro 1.
- Segundo Núñez Vilela, Titular miembro 2.

² Consorcio Vial Nuevo Porvenir, debidamente representado por Víctor Hugo Pinedo Ruiz e integrado por las empresas:

- V&H Contratistas Generales con RUC n.º 20479683728, con domicilio legal en el jirón Diego Agüero n.º 389 Urb. Valle Hermoso de Monterrico Zona Este /a media cuadra del colegio Hans Cristian), distrito de Santiago de Surco y provincia de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Víctor Hugo Pinedo Ruiz.
- INTED PERU EIRL con RUC n.º 20561152005, con domicilio legal en el jirón Santa Lucía n.º 256 (casi esquina con el jirón Libertad) del distrito y provincia de Chachapoyas, debidamente representado por su Gerente General, Reyle Cieza Torres.

³ El comité del procedimiento de selección para la contratación del supervisor de la obra estuvo conformado por los siguientes integrantes:

- Edsson Alberto Tarrillo Clavo, Titular presidente.
- Miguel Ángel Trujillo Barrera, Titular miembro 1.
- Jhoel Antonio Quintana Vizcarra, Titular miembro 2.

⁴ Consorcio Supervisor Iscuchaca, debidamente representado por Wilson Thomas Isique Lumbre e integrado por las empresas:

- Wilson Thomas Isique Lumbre con RUC n.º 10166207512, con domicilio legal en el jirón Libertad n.º 734 interior 203 del distrito y provincia de Chachapoyas.
- Richard Kris Quispe Zarate con RUC n.º 10454278033, con domicilio legal en Pueblo libre S/N de la provincia de Ferreñafe, región Lambayeque.

**Cuadro n.º 3
Datos del contrato para la supervisión de obra**

Contrato	Contrato de consultoría de obra n.º 007-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.
Fecha de suscripción	19 de enero de 2022
Supervisor	Consortio Supervisor Iscuchaca con RUC n.º 10454278033
Monto Contractual	S/ 308 548,17
Plazo	195 días calendario

Fuente : Contrato de consultoría de obra n.º 007-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 19 de enero de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control.

De la ejecución de la Obra.

El inicio de ejecución de la obra se realizó el 17 de marzo de 2022, por un plazo de ciento veinte (180) días calendario; teniendo como fecha de término programada para el 12 de setiembre de 2022.

Con carta n.º 1108-2022-G.R.AMAZONAS/GGR de 5 de agosto de 2022, la Entidad se dirige al contratista, para notificar la aprobación del adicional de obra n.º 1 mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 206-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Mediante carta n.º 1801-2022-G.R.AMAZONAS/GGR de 2 de noviembre de 2022, la Entidad adjunta la Resolución de Gerencia Regional n.º 322-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR en donde se resuelve aprobar la prestación adicional n.º 2 por el monto de S/ 1 550 742,67 y deductivo vinculante n.º 2 por el monto de S/ 1 402 979,29, y el adicional neto por S/ 147 763,38.

Ahora bien, para la ejecución del servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Visita de Control, la Comisión de Control, realizó una visita de inspección el día 22 de noviembre de 2023, con el fin de constatar la ejecución y supervisión de la Obra, cuyos resultados se resumen en la ficha siguiente:

**Cuadro n.º 4
Ficha técnica de la Obra**

Ubicación Geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Rodríguez de Mendoza	Distrito: Mariscal Benavides
	Localidad: Iscuchaca – Nuevo porvenir		
Código SNIP / Código Unificado Inversiones	2263507		
Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Entidad:	Gobierno Regional Amazonas		
Obra:	Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas		
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.	Resolución de Gerencia Regional n.º 036-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de 28 de marzo de 2018.		
Resolución de Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Regional n.º 045-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de 16 de junio de 2021.		
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados		
Información del contrato de ejecución de obra			
Procedimiento de Selección	LP-SM-6-2021-GRA/CS-1 Primera convocatoria		
Sistema de Contratación	Pago a cuenta		
Modalidad de Ejecución Contractual:	Indirecta		
Valor Referencial:	Monto (S/):	S/ 3 864 468,81	Fecha 12 de agosto de 2021
Contrato de Obra:	Contrato de ejecución de obra n.º 09-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GGR		
	Monto (S/):	S/ 2 947 476,22 sin IGV	Fecha 28 de enero de 2022
	Plazo:	180 días calendario	
	Contratista:	Consortio Vial Nuevo Porvenir sin RUC	
Objetivo del Contrato:	Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas"		

Inicio del Plazo de Ejecución de Obra:	29 de enero de 2022			
Termino de Obra:	31 de julio de 2022			
Residente de obra	César Adolfo Sánchez Zumarán	Reg. CIP n.° 39669	16/03/2022 - actualidad	
Información del contrato de supervisión de obra				
Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-060-2021-GRA/CS-1 Primera convocatoria			
Contrato de Supervisión:	Contrato de consultoría de obra n.° 007-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.			
	Monto (S/):	S/ 308 548,17	Fecha	19 de enero de 2022
	Plazo:	195 días calendario		
	Contratista:	Consortio Supervisor Iscuchaca		sin RUC
Objetivo del Contrato:	Supervisión de la Ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas".			
Supervisor de obra	Elera Flores Luis Antonio	Reg. CIP n.° 38067		
Fecha de entrega del terreno	16 de marzo de 2022			
Fecha de inicio de ejecución de obra	17 de marzo de 2022			
Termino de plazo contractual previsto	12 de setiembre de 2022			
Fecha de termino de plazo vigente	13 de noviembre de 2023			
Valorizaciones contractuales				
Valorizaciones pagadas	Periodo	Monto sin. IGV	Fecha de pago	% de avance
Valorización de obra n.° 1	Marzo de 2022	S/ 28 395,82	Marzo 2022	0,96 %
Valorización de obra n.° 2	Abril de 2022	S/ 00,00	Abril 2022	0,00 %
Valorización de obra n.° 3	Mayo de 2022	S/ 122 335,91	Mayo 2022	4,15 %
Valorización de obra n.° 4	Junio de 2022	S/ 233 234,71	Junio 2022	7,92 %
Valorización de obra n.° 5	Julio de 2022	S/ 173 780,41	Julio 2022	5,89 %
Valorización de obra n.° 6	Agosto de 2022	S/ 43 596,75	Agosto 2022	5,85%
Valorización de obra n.° 7	Setiembre de 2022	S/ 41 729,39	Setiembre 2022	1,71%
Valorización de obra n.° 8	Octubre de 2022	S/ 15 984,25	Octubre 2022	0,66 %
Valorización de obra n.° 9	Noviembre de 2022	S/ 13 516,95	Noviembre 2022	38,47 %
Valorización de obra n.° 10	Diciembre de 2022	S/ 00,00	Diciembre 2022	00,00%
Valorización de obra n.° 11	Enero de 2023	S/ 00,00	Enero 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 12	Febrero de 2023	S/ 00,00	Febrero 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 13	Marzo de 2023	S/ 00,00	Marzo 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 14	Abril de 2023	S/ 00,00	Abril 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 15	Abril de 2023	S/ 00,00	Abril 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 16	Mayo de 2023	S/ 00,00	Mayo 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 17	Junio de 2023	S/ 00,00	Junio 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 18	Julio de 2023	S/ 00,00	Julio 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 19	Agosto de 2023	S/ 00,00	Agosto 2023	00,00 %
Valorización de obra n.° 20	Setiembre de 2023	S/ 8 882,2	Setiembre 2023	0,86 %
Valorización de obra n.° 21	Octubre de 2023	S/ 7 137,82	Octubre 2023	19,78 %
Total pagado		S/ 688 594,21	Total incidencia	86,25 %
Estado situacional de la Obra:	Plazo contractual culminado, con trabajos en Ejecución			

Fuente : Aplicativo web Transparencia económica, SSI e INFOBRAS.

Elaborado por : Comisión de Control.

Finalmente, durante la visita de inspección a la Obra, se evidenciaron la ejecución de trabajos en la capa de afirmado, conforme consta en el Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-SVC/Mariscal Benavides, de 22 de noviembre de 2023; asimismo, se deja constancia que la Entidad, no proporcionó la información requerida por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas con fines de la ejecución del presente servicio de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al servicio de Control Simultáneo en su modalidad Visita de Control y de la inspección física realizada por la Comisión de Control a la Obra,

se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA PARTIDA GENERAL 04.00 MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ADEMÁS, DE QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.

a) Condición:

De la visita in situ realizada de forma aleatoria a la Obra, el 22 de noviembre de 2023; la Comisión de Control observó deficiencias en la estructura de la capa de rodadura, visiblemente por deficiencias generadas en el proceso constructivo y la inobservancia de las especificaciones técnicas de la partida general 04.00. Mejoramiento del pavimento por parte del Contratista; tal como se detalla a continuación:

- Con respecto a la granulometría del agregado que conforma la capa de rodadura.

La Comisión de Control, observó que los trabajos ejecutados en la capa de rodadura correspondientes a la partida general 04.00. Mejoramiento del pavimento, presenta deficiencias a lo largo de la vía, principalmente en el proceso constructivo, pues la capa de rodadura está compuesta con material granular de tamaño mayor a dos pulgadas (2") y se constató la presencia de rocas sueltas en la calzada, lo cual, inobservaría las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

Agregado grueso de tamaño mayor a cinco pulgadas (5") en la superficie de rodadura



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 2
Agregado grueso de tamaño mayor a cuatro pulgadas (4") en la superficie de rodadura



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 3
Agregado grueso de tamaño mayor a dos pulgadas (2") en la superficie de rodadura



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 4
Agregado suelto de tamaño mayor a dos pulgadas (2") en la superficie de rodadura



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 5
Agregado suelto de tamaño mayor a dos pulgadas (2") en la superficie de rodadura



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Al respecto, es preciso mencionar que, de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, indica que el tamaño máximo del material granular de afirmado no deberá superar las 2 pulgadas (50mm), como se describe a continuación:

(...)

3.08.03. ZARANDEO DE MATERIAL AFIRMADO

(...)

Según el IMD proyectado menor a 50 vehículos día según el manual para el diseño de carreteras de bajo volumen de tránsito, corresponde al presente proyecto un AFIRMADO TIPO 0, el cual corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta de 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica.

El Tipo I corresponde a la siguiente granulometría:

% que pasa	Afirmado Tipo I – IMD < 15 VEH.
50 mm (2")	100
25 mm (1")	50 – 80
4.75 mm (N° 04)	20 – 50
75 um (N° 200)	4 – 12
Índice de plasticidad	4 - 9

(...)

03.08.06 EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE AFIRMADO

(...)

Materiales:

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a algunas de las siguientes franjas granulométricas:

TIPO Y AFIRMADO

PORCENTAJE QUE PASA DEL TAMIZ	TRÁFICO T0 Y T1: TIPO 1 IMD<50 VEH.
50 mm (2")	100
37.5 mm (1½")	
25 mm (1")	50 – 80
19 mm (¾")	
12.5 mm (½")	
9.5 mm (⅜")	
4.75 mm (N° 4)	20 - 50
2.36 mm (N° 8)	
2.0 mm (N° 10)	
4.25 um (N° 40)	
75 um (N° 200)	4 -12
Índice de Plasticidad	4 – 9

(...)

Colocación y Extendido

El material será colocado sobre una superficie previamente compactada y libre de materiales extraños, luego se llevará a cabo el esparcido en una capa uniforme, sin segregación de tamaños de partículas.

(...)

Asimismo, la Comisión de Control, advierte que los ensayos de calidad presentados por el Contratista, no condice con la realidad encontrada, pues el grado de compactación descrito en los ensayos realizados por el Contratista alcanza el 100%; sin embargo, in situ se pudo observar que la capa de rodadura es frágil ante la presencia de cargas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Resultados de ensayo de compactación in situ presentado por el Contratista

Datos para corrección de la densidad en terreno por el Método de ASTM D4718.							
Densidad bulk piedras retenidas en tamiz 3/4" (L)	grs/cm3	2.62	2.62	2.62	2.62	2.62	2.62
Peso de partículas mayores a tamiz 3/4" (M)	grs	920.00	950.00	700.00	720.00	560.00	1080.00
Porcentaje de partículas mayores a 3/4" (N)	%	24.60	24.74	18.13	12.83	10.04	22.20
volumen de partículas mayores a 3/4" (P)-(M/L)	cm3	351.15	362.80	267.18	274.81	213.74	412.21
peso de masa (Q)-(J-M)	grs	2820.00	2890.00	3160.00	4890.00	5020.00	3785.00
Volumen de la masa R (G-P)	cm3	1227.58	1251.59	1361.19	2105.33	2159.31	1641.69
GRADO DE COMPACTACIÓN CORREGIDO	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

GEOTEST EIRL.

MIGUEL TAPAYURI CHOTA
TEC. MECÁNICA DE SUELOS

Jr. Ortiz Arrieta N° 1490 - Chachapoyas
Lote 36. Mz. H- Urb. Los Nogales- Pimentel- Chiclayo

CONSORCIO ALIADO PORVEN

ING. CESAR A. SANCHEZ ZUMARAN
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 39669

GEOTEST EIRL.

ING. WALTER VASQUEZ HOYOS
Esp. Geología / Geotecnia
CIP: 27228

Email: geotest_suelos@outlook.com
Cel.: 983678648-972934425

Fuente : Valorización contractual n.º 11 correspondiente al periodo de noviembre 2023

Imagen n.º 7
Condiciones de compactación de la capa de afirmado en la calzada



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

- Con respecto a la presencia de ahuellamiento y desprendimiento del agregado.

Seguidamente, la Comisión de Control, pudo evidenciar que, al transitar por la vía, se generaban deformaciones que alteraban la pendiente transversal, la cual proviene de las

fuerzas ejercida por los neumáticos del vehículo, canalizando el recorrido del tránsito en forma de ahuellamientos; como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 8
Ahuellamientos en la calzada alrededor del km 01+550



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

En esa misma línea, se observó deformaciones en la calzada tras el paso de la circulación vehicular, produciéndose efectos de acolchonamiento en la sección de la vía; en donde por medio de la inspección visual se determinó que podría existir un exceso de humedad en el suelo alrededor de la progresiva km 01+550, probablemente mayor al óptimo contenido de humedad lo que produce ablandamiento y deformación del material extendido; estos efectos podrían deberse a que el espesor del mejoramiento de suelos realizado no sea el adecuado, pues por efectos de capilaridad en suelos erosionados o no cohesivos el nivel freático asciende alcanzando niveles de la rasante.

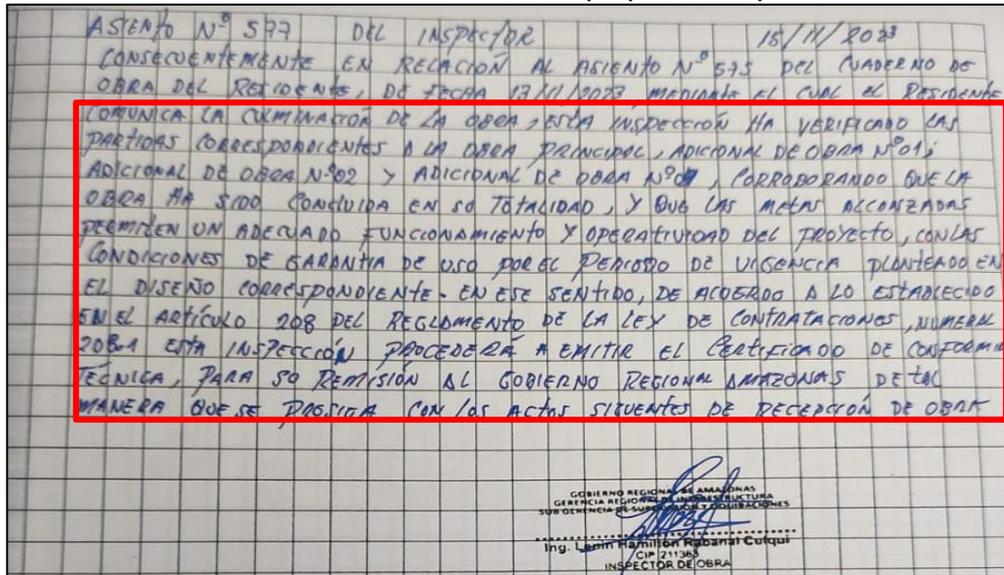
Imagen n.º 9
Asentamiento de la capa de afirmado tras el paso de la circulación vehicular del km 01+550



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Ante tales condiciones de la Obra, se precisa que mediante asiento de cuaderno de obra n.° 577 de 13 de noviembre de 2023, el inspector de obra, señor Lenin Hamilton Rabanal Culqui, comunica que las metas alcanzadas permiten un adecuado funcionamiento y operatividad del proyecto y además, emite el certificado de conformidad de los trabajos, inobservando las condiciones anteriormente detalladas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 10
Certificado de Conformidad a la Obra por parte del Inspector



Fuente : Cuaderno de Obra

- Con respecto a trabajos que se vienen realizando en la capa de rodadura.

la Comisión de Control observó que a pesar de que el 13 de noviembre de 2023 mediante asiento de cuaderno de obra n.° 577 el inspector de obra, otorgó el certificado de conformidad técnica a la Obra, a la fecha de realizada la visita in situ, se constató que el Contratista viene realizando trabajos correctivos, los cuales no se estarían desarrollando acorde a las especificaciones técnicas, pues se evidenció la ejecución de actividades de escarificado utilizando únicamente una motoniveladora marca Komatsu modelo GD555 y un rodillo liso de 9 toneladas, mas no se vienen haciendo trabajos de riego al material granular.

Imagen n.° 11
Trabajos de escarificado en la calzada



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Imagen n.º 12
Trabajos de compactado en seco en la calzada



Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Sin embargo, cabe precisar que, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el proceso constructivo a realizar comprende el riego del material previo a su compactación, con la finalidad de alcanzar una superficie de rodadura uniforme, geoméricamente alineada en las secciones longitudinal y transversal y además para obtener la densidad óptima in situ, tal como se detalla a continuación:

“(…)
Riego

Este trabajo se ejecutará utilizando Camiones Cisternas, tal como se considera en el análisis de costos unitarios, el humedecimiento del material será hasta lograr el óptimo contenido de humedad.

“(…)”.

Por todo lo anteriormente descrito, la Comisión de Control, advierte que existen deficiencias en el proceso constructivo de la partida general 04.00 Mejoramiento de pavimento.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría inobservado la normativa vigente:

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, de 11 de julio de 2014, modificado con Decreto Legislativo n.º 1444, de 30 de enero de 2019, y el Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017 y sus modificatorias dispuestas en la Ley n.º 31433 de 6 de marzo de 2022 y Ley n.º 31535 de 7 de julio de 2022.**

“(…)”
Artículo 32. Contrato
“(…)”

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)”

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)”.

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)”

Artículo 146. Responsabilidad de la entidad

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
(…)”

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)”.

- ✓ **Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2023 que aprueba el Manual de carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013).**

“(…)”

Sección 301 – Afirmados

“(…)”

301.01

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de afirmado (material granular seleccionado) como superficie de rodadura de una carretera, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, con o sin adición de estabilizadores de suelos, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, en conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en el Proyecto y aprobados por el Supervisor.

“(…)”

301.02

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Tabla 301.01 Franjas granulométricas para afirmados

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

(...)

301.10 Aceptación de los trabajos

(...)

c. Calidad del trabajo terminado

Los trabajos de afirmado terminados deberán presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. La distancia entre el eje del Proyecto y el borde de la berma, no será inferior a la señalada en los planos.

(...)

Las densidades individuales (Di) deberán ser, como mínimo el 100% de la densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado de referencia (MTC E 115).

Sección 400 – Disposiciones generales para pavimentos

(...)

400.04

Si el Contratista no cumple con esos requerimientos, el Supervisor exigirá los cambios que considere necesarios.

Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberán efectuar en el sitio de explotación o elaboración y no se permitirá ejecutarlos en la vía.

(...)

Sección 402 – Sub Bases Granulares

402.01

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de materiales granulares, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del Proyecto y aprobados por el Supervisor

(...)

402.02

Deberán ajustarse a una de las franjas granulométricas indicadas en la siguiente Tabla 402-01.

Tabla 402.02 Requerimientos Granulométricos para Subbase Granular

Tamiz	Porcentaje que Pasa en Peso			
	Gradación A (1)	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100	-	-
25 mm. (1")	-	75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

(...)

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Contratista deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites de la franja, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

(...):

- ✓ Expediente técnico del proyecto “Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas”, aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 036-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRI de 28 de marzo de 2018.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

3.08.03. ZARANDEO DE MATERIAL AFIRMADO

(...)

Según el IMD proyectado menor a 50 vehículos día según el manual para el diseño de carreteras de bajo volumen de tránsito, corresponde al presente proyecto un AFIRMADO TIPO 0, el cual corresponde a un material granular natural o grava seleccionada por zarandeo, con un índice de plasticidad hasta de 9; excepcionalmente se podrá incrementar la plasticidad hasta 12, previa justificación técnica.

El Tipo I corresponde a la siguiente granulometría:

% que pasa Afirmado Tipo I – IMD < 15 VEH.

50 mm (2") 100

25 mm (1") 50 – 80

4.75 mm (Nº 04) 20 – 50

75 µm (Nº 200) 4 – 12

Índice de plasticidad 4 - 9

(...)

03.08.06 EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE AFIRMADO

(...)

Materiales:

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a algunas de las siguientes franjas granulométricas:

TIPO Y AFIRMADO

PORCENTAJE QUE PASA DEL TAMIZ	TRÁFICO T0 Y T1: TIPO 1 IMD<50 VEH.
50 mm (2")	100
37.5 mm (1½")	
25 mm (1")	50 – 80
19 mm (¾")	
12.5 mm (½")	
9.5 mm (⅜")	
4.75 mm (N° 4)	20 - 50
2.36 mm (N° 8)	
2.0 mm (N° 10)	
4.25 um (N° 40)	
75 um (N° 200)	4 -12
Índice de Plasticidad	4 – 9

(...)

Colocación y Extendido

El material será colocado sobre una superficie previamente compactada y libre de materiales extraños, luego se llevará a cabo el esparcido en una capa uniforme, sin segregación de tamaños de partículas.

(...)

Riego

Este trabajo se ejecutará utilizando Camiones Cisternas, tal como se considera en el análisis de costos unitarios, el humedecimiento del material será hasta lograr el óptimo contenido de humedad.

(...)"

- ✓ Contrato de Gerencia General Regional n. 009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 28 de enero de 2022.

"(...)

CLAUSULA DECIMA TERCERO: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLAUSULA DECIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los Artículos 40.- Responsabilidad del contratista del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto N°082-2019-EF y el Artículo 173.- Vicios Ocultos del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la calidad, funcionabilidad y vida útil de la obra; además, de que la entidad realice pagos por trabajos ejecutados deficientemente.

2. RESIDENTE DE OBRA PARTICIPÓ SIMULTÁNEAMENTE OCUPANDO EL MISMO CARGO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUI N° 2528048, VULNERANDO EL MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS; ASIMISMO, GENERANDO EL RIESGO DE PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

El Contrato de Gerencia General Regional n. 009-2022-OBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GGR de 28 de enero de 2022, en su Cláusula Décimo sexto establece el personal clave que el Contratista se encuentra obligado a contar en la Obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 13
Residente de obra asignado por el Contratista

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente el siguiente personal clave:

CARGO	:	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ ZUMARÁN CÉSAR ADOLFO
DNI N	:	27042731
CIP N	:	39669
RUC	:	10270427311
PROFESIÓN	:	INGENIERO CIVIL

Fuente : Visita de inspección realizada el 22 de noviembre de 2023.

Es así que, el señor César Adolfo Sánchez Zumarán, asume el cargo de residente de obra, el cual, de acuerdo al coeficiente de participación del expediente técnico, exige la permanencia total del mencionado profesional en la Obra, tal como describe el desagregado de gastos generales del expediente técnico de la Obra, el coeficiente de participación del residente de obra es 1.

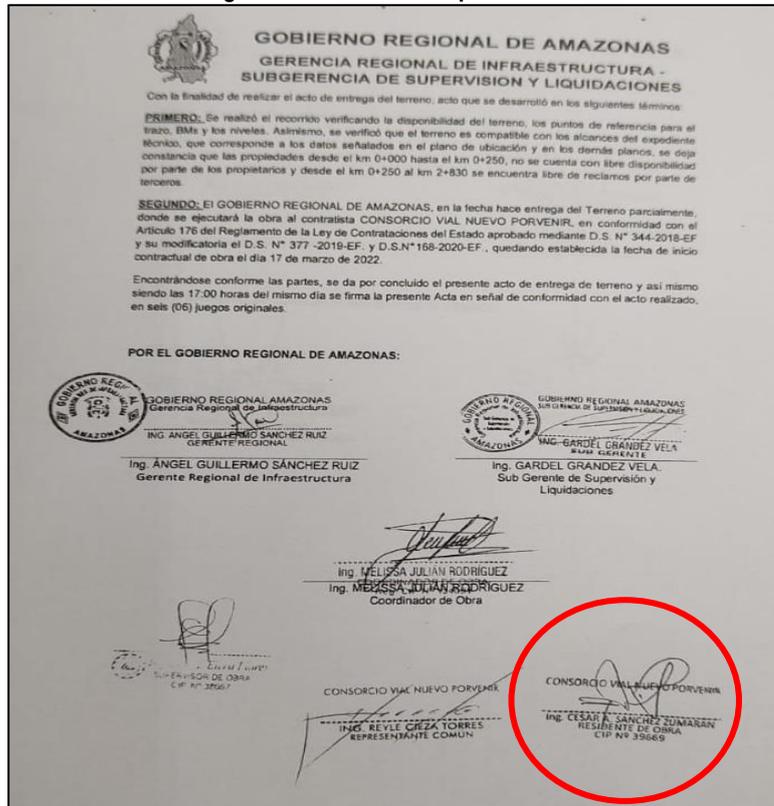
Imagen n.º 14
Coeficiente de participación del residente de obra

B	GASTOS GENERALES DE OBRA	MESES	COEF	MONTO	13.36	%	369,716.49
	GASTOS VARIABLES						288,595.08
	PERSONAL Y PROFESIONAL AUXILIAR						
26.23.23	Ingeniero Residente de Obra	6.00	1.00	10,000.00			60,000.00

Fuente : Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.º 036-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRI de 28 de marzo de 2018

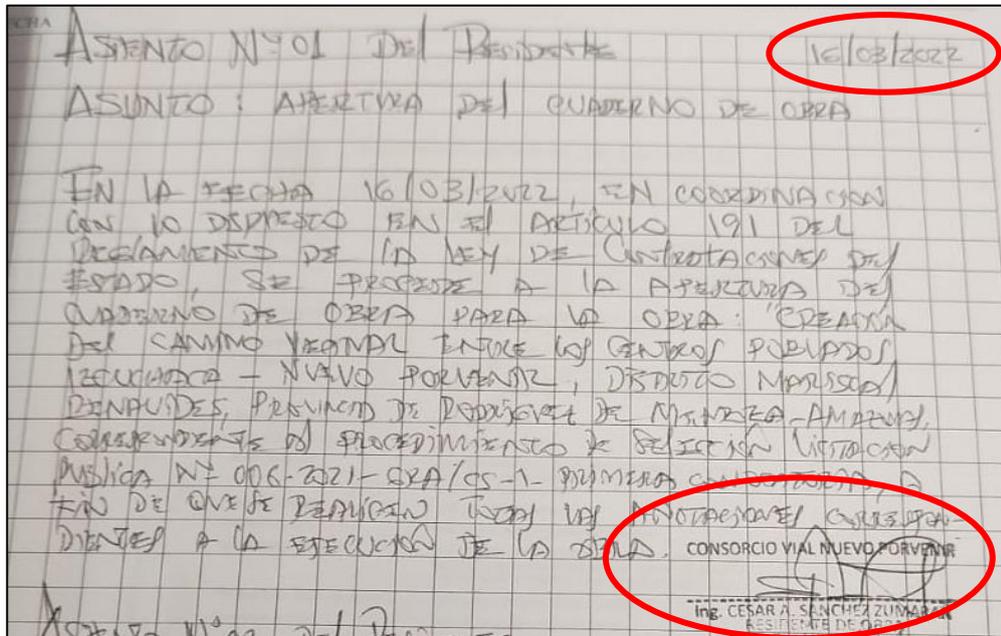
Ante esto, se puede constatar que el mencionado profesional suscribe el acta de entrega de terreno el 16 de marzo de 2022; además, mediante asiento de cuaderno de obra n.º 1 de 16 de marzo de 2022 apertura el mencionado cuaderno y finalmente mediante asiento de cuaderno de obra n.º 575 de 13 de noviembre de 2023, comunica la culminación de los trabajos y solicita la recepción de la Obra, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 15
Acta de entrega de terreno suscrita por el residente de obra



Fuente : Acta de entrega de terreno

Imagen n.º 16
Asiento de cuaderno de obra n.º 1 en donde se apertura de cuaderno de obra suscrito por el residente.



Fuente : Cuaderno de obra.

Imagen n.º 17

Asiento de cuaderno de obra n.º 575 en donde el residente solicita la recepción de la Obra

ASIENTO N° 575 DEL RESIDENTE 13/11/2023

LABORES EJECUTADAS

- EXTENDIDO, RIEGO y COMPACTADO EN PASANTE DEL KM 1+520 al KM 1+790.
- CONFORMACIÓN y LIMPIEZA DE CUNETAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA 13/11/2023 SE HA CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, TANTO DE LA OBRA PRINCIPAL, COMO LOS ADICIONALES DE OBRA N° 01, 02 y 04, COMO LOS MAYORES METRADOS, POR LO QUE EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 208 DEL RLCE, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENDO AL INSPECTOR DE OBRA REALICE LOS TRÁMITES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

CONSORCIO VIAL NUEVO HORVENIR
CÉSAR ADOLFO SÁNCHEZ ZUMARÁN
RESIDENTE DE OBRA
CIR N° 38659

Fuente : Cuaderno de obra.

Ahora bien, de lo anteriormente descrito, se tiene constancia de que el señor César Adolfo Sánchez Zumarán, asume el cargo de residente de obra desde la entrega del terreno el 16 de marzo de 2022 a la culminación del plazo contractual, el 13 de noviembre del 2023 de manera consecutiva.

Sin embargo, mediante asiento de cuaderno de obra digital n.º 1 de 17 de agosto de 2023, el señor César Adolfo Sánchez Zumarán, apertura el cuaderno de obra digital de la obra: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal de los anexos Solano Pampa - Maraypampa (Puente Ayña - Rio Grande), en la localidad Solano Pampa, distrito de Longar, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas" con CUI n.º 2528048, en el cual cumplirá funciones de residente de obra desde la mencionada fecha, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 18

Asiento de cuaderno de obra n.º 1 en donde se apertura de cuaderno digital de la obra CUI n.º 2528048

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
Obra: EJECUCION OBRA
Contratista: CONSORCIO AYÑA

Número de asiento: 01
Título: APERTURA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ENTREGA DE TERRENO

Fecha y Hora: 17/08/2023 19:08
Usuario: SANCHEZ ZUMARAN, CESAR ADOLFO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Descripción: En la fecha 17/08/2023, Entidad, supervisión y contratista, nos hemos constituido en el lugar de la obra: RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL DE LOS ANEXOS SOLANO PAMPA - MARAYPAMPA (PUENTE AYÑA - RIO GRANDE), EN LA LOCALIDAD SOLANO PAMPA, DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con la finalidad de realizar la entrega de terreno, procediendo a la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (se adjunta acta), asimismo en concordancia con lo estipulado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.4.6 de la directiva N° 09-2020-OSCE/CD, se procede a la APERTURA del cuaderno de obra digital a fin de que se realicen todas las anotaciones correspondientes a la ejecución de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 01
Acta de Entrega de Terreno Ayña Escaneado.pdf
Hash 256: 189ef00712d5e7ce3631a8ced25121895c38d9ba6149cb8f2fbb0f185676521

Fuente : Cuaderno de obra digital de la obra con CUI n.º 2528048.

Imagen n.º 19
Asiento de cuaderno de obra n.º 3 en donde se inició el plazo contractual para la ejecución de la obra n.º 2528048

 <p align="center">Asiento del Cuaderno de Obra</p>	
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR	
Obra: EJECUCION OBRA	
Contratista: CONSORCIO AYÑA	
Número de asiento: 03	
Título: INICIO DE OBRA	
<div style="border: 2px solid red; padding: 2px;"> Fecha y Hora: 18/08/2023 17:32 Usuario: SANCHEZ ZUMARAN, CESAR ADOLFO </div>	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
Descripción: Se deja constancia que habiéndose cumplido todas las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha se da inicio al plazo de ejecución de obra, suscribiéndose el acta de inicio de obra. Las actividades realizadas son las siguientes: - Se realizó la instalación del cartel de obra. - Se inició con la ejecución del campamento.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 01	
Acta de Inicio Ayña Escaneado.pdf	
Hash 256: 1e743bdf0c23e2bf708c337c22dbab147d4ff846474517ce5c68786e230772	

Fuente : Cuaderno de obra digital de la obra con CUI n.º 2528048.

Imagen n.º 20
Asiento de cuaderno de obra n.º 3 en donde se inició el plazo contractual para la ejecución de la obra n.º 2528048

 <p align="center">Asiento del Cuaderno de Obra</p>	
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR	
Obra: EJECUCION OBRA	
Contratista: CONSORCIO AYÑA	
Número de asiento: 75	
Título: EJECUCIÓN DE OBRA	
<div style="border: 2px solid red; padding: 2px;"> Fecha y Hora: 01/11/2023 21:07 Usuario: SANCHEZ ZUMARAN, CESAR ADOLFO </div>	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS	
Descripción: El día de hoy se realizaron las siguientes actividades: Se realizaron las charlas diarias de seguridad en obra. Se viene realizando el transporte de material de relleno. Se continua con los trabajos de relleno de estribos. Se deja constancia que el día de hoy por la tarde se produjo una tormenta eléctrica con lluvia de gran intensidad, que incluía fuertes vientos y la presencia de truenos y relámpagos, este fenómeno impidió continuar con la realización de trabajos en la obra.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 00	

Fuente : Cuaderno de obra digital de la obra con CUI n.º 2528048.

Como se demostró anteriormente, la Comisión de Control identificó que el señor César Adolfo Sánchez Zumarán, ha prestado los servicios profesionales como residente de obra de manera simultánea en dos obras entre el 17 de agosto de 2023 al 1 de noviembre de 2023, cuantificándose 77 días calendario de duplicidad de funciones.

Finalmente, Cabe precisar que estos hechos podrían generar la aplicación de penalidades al Contratista, las cuales pueden ser aplicadas incluso durante la liquidación de la Obra, ya que

de acuerdo a la cláusula décimo noveno del Contrato de Gerencia General Regional n. 009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 28 de enero de 2022, indica lo siguiente:

“(…)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
12	<i>Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.</i>	<i>01 UIT, por cada día de ausencia del personal</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA</i>
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”.

por todo lo anteriormente descrito, la comisión de control advierte que el residente de obra participó simultáneamente ocupando el mismo cargo en la ejecución de la obra CUI n° 2528048, vulnerando el marco normativo y contractual.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría inobservado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, de 11 de julio de 2014, modificado con Decreto Legislativo n.° 1444, de 30 de enero de 2019, y el Decreto Legislativo n.° 1341 de 7 de enero de 2017 y sus modificatorias dispuestas en la Ley n.° 31433 de 6 de marzo de 2022 y Ley n.° 31535 de 7 de julio de 2022.**

“(…)

Artículo 32. Contrato

(…)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Artículo 179. Residente de Obra

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)"

- ✓ **Contrato de Gerencia General Regional n. 009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 28 de enero de 2022.**

(...)

CLAUSULA DÉCIMO NOVENO: OTRAS PENALIDADES

(...)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
12	<i>Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.</i>	<i>01 UIT, por cada día de ausencia del personal</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR DE OBRA</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la dirección técnica de los trabajos; asimismo, generando el riesgo de pago por servicios no prestados y la inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas" con CUI n.º 2263507, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas" con CUI n.º 2263507, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Visita de Control a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas" con CUI n.º 2263507, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 15 de diciembre de 2023.

Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero
Supervisor
Comisión de Control

Alex Portocarrero Añasco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Amazonas
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- 1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA PARTIDA GENERAL 04.00 MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ADEMÁS, DE QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.**

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección n.° 001-2023-OCI-GRA-SVC-Mariscal Benavides, de 22 de noviembre de 2023.

- 2. RESIDENTE DE OBRA PARTICIPÓ SIMULTÁNEAMENTE OCUPANDO EL MISMO CARGO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUI N° 2528048, VULNERANDO EL MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS; ASIMISMO, GENERANDO EL RIESGO DE PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato de Gerencia General Regional n. 009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR de 28 de enero de 2022.
2	Asientos de cuaderno de obra del 1 al 75 de la obra CUI n.° 2528048

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 651-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

EMISOR : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILMER WILSON HORNA CORRALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Sumilla:

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDEZ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000130-2023-CG/5331
2. OFICIO 651-2023-G.R.AMAZONAS-OCI.
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 085-2023-OCI/5331
4. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN 001

NOTIFICADOR : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000130-2023-CG/5331

DOCUMENTO : OFICIO N° 651-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

EMISOR : CARLOS ALFONZO LAZARO PORTOCARRERO - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILMER WILSON HORNA CORRALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20479569861

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA - NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDEZ, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 651-2023-G.R.AMAZONAS-OCI.
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 085-2023-OCI/5331
3. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN 001



Chachapoyas, 18 de diciembre de 2023

OFICIO N° 651-2023-G.R.AMAZONAS/OCI

Señor:

Gilmer Wilson Horna Corrales

Gobernador Regional

Gobierno Regional Amazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250

Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 085-2023-OCI/5331-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada la ejecución y supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal entre los centros poblados Iscuchaca - Nuevo Porvenir, distrito de Mariscal Benavidez, provincia de Rodríguez de Mendoza - Amazonas", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas en el Informe de Visita de Control N° 085-2023-OCI/5331-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Amazonas
Contraloría General de la República

(CALP/egm)

DOC: 03528543
EXP: 02683439